REPÚBLICA DOMINICANA

ALCALDIA MUNICIPAL DE MELLA

RNC: 4-17-000243

RESOLUCION No. 013-18/

Aprueba el Manual de Organización y Funciones del Ayuntamiento del Municipio de Mella

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución No. 06/18, de fecha 26 de marzo del 2018, fue aprobada la estructura organizativa del Ayuntamiento del Municipio de Mella.

CONSIDERANDO: Que la estructura organizativa debe estar orienta en la función de la misión, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión.

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 41-08 de Función Publica, del 16 de enero del 2008, que crea la Secretaria de Estado de Administración Publica, hoy Ministerio de Administración Publica, en su artículo 8, numeral 6, faculta al Ministerio de Administración Publica a dirigir a los distintos procesos de gestión de recurso humano al servicio de la Administración Publica Central y Descentralizada.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento Municipal de Mella es una entidad autónoma creada para realizar obras y servicios de bienestar social con carácter no especulativo.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento Municipal de Mella, debe contar con los instrumentos administrativos que le permitan desarrollar con eficiencia las funciones para las cuales ha sido creado.

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero de 2008, y que crea la Secretaría de Estado, hoy Ministerio de Administración Pública (MAP) establece que, corresponde a este Ministerio propiciar el fortalecimiento institucional, garantizar el más alto nivel de efectividad, calidad y eficiencia de la función del Estado y asignar el respeto de los derechos de los servidores públicos;

así como también, evaluar y proponer las reformas de las estructuras orgánica y funcional, revisar y aprobar los manuales de procedimiento y de organización y organigramas que eleven para su consideración los órganos y entidades de la Administración Pública.

VISTAS:

- La Constitución de la República, proclamada en el 26 de enero del 2010
- La Ley Núm. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de julio de 2007
- La Ley Núm. 41-08 de Función Pública y que crea la Secretaría de Administración Pública, de fecha 16 de enero de 2008; y los Decretos No 523-09, 524-09, 525-09 y 527-09, todos de fecha 21 de julio de 2009, que aprueban Reglamentos de Aplicación de dicha Ley No. 41-08
- La Ley Núm. 247-12, Orgánica de Administración Pública, de fecha 9 de agosto de 2012
- Ley Núm. 567-05 del 13 de diciembre del 2005, de Tesorería Nacional
- Ley Núm 449-06, que modifica la Ley Núm. 340-06 del 18 de agosto de 2006 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.
- Ley Núm. 423-06 del 17 de noviembre de 2006, sobre el Presupuesto para el Sector Público
- Ley Núm. 5-07 del 8 de enero de 2007, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado
- Decreto Núm. 586-96 del 19 de noviembre de 1996, que establece los niveles jerárquicos para las Estructuras Organizativas de las Instituciones del Sector Público
- Decreto Núm. 668-05 del 12 de diciembre de 2005, que declara de interés nacional la profesionalización de la función pública, y encarga al Ministerio de Administración Pública, el diseño de estructuras homogéneas que sirvan de integración y coordinación transversales en las áreas responsables de las funciones jurídico-legales, administrativo-financieras, recursos humanos, información y estadísticas, planificación, coordinación y ejecución de proyectos de cooperación internacional y tecnologías de la información y comunicación
- Decreto Núm. 56-10, del 16 de febrero de 2010, que establece el cambio de denominación de las Secretarias de Estado a Ministerio

- La Ley Núm. 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social de fecha 9 de mayo de 2001

- La Ley Núm. 496-06 que crea la Secretaría de Estado de Economía, Planificación y Desarrollo, de fecha 28 de diciembre de 2006; y el Decreto No. 231-07 de fecha 19 de abril de 2007, que establece el Reglamento Orgánico Funcional de la Secretaría de Estado de Economía, Planificación y Desarrollo

- La Ley Núm 498-06 que crea el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública, de fecha 28 de diciembre de 2006; y el Decreto No. 493-07 que aprueba el Reglamento de Aplicación No. 1 para la Ley No. 498-06 de Planificación e Inversión Pública, de fecha 30 de agosto de 2007;

- La Ley Núm. 423-06 Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, de fecha 17 de noviembre de 2006; y el Decreto No. 492-07 que establece el Reglamento de aplicación de la Ley Orgánica de Presupuesto del Sector Público

- La Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley Núm. 449-06; y su Reglamento de aplicación No. 490-07 de fecha 30 de agosto de 2007

- La Ley Núm. 13-07 de Control Jurisdiccional de la Actividad Administrativa del Estado, que crea el Tribunal Contencioso Tributario Administrativo, de fecha 5 de febrero de 2007

- El Decreto Núm. 516-05 que crea el Premio Nacional a la Calidad y Reconocimiento a las Prácticas Promisorias en el Sector Público, de fecha 20 de septiembre de 2005.

- La Carta Iberoamericana de la Calidad en la Gestión Pública, aprobada por la X Conferencia de Ministros de Administración Pública y Reforma del Estado, de fecha 26 y 27 de junio de 2008.

- La Carta Iberoamericana de Participación Ciudadana en la Gestión Pública, aprobada por la XI Conferencia Iberoamericana de Ministro de Administración Pública y Reforma del Estado, de fecha 25 y 26 de Junio de 2009.

EL CONCEJO DE REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MELLA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES.

RESUELVE

Art. 1: Aprobar como el efecto **Aprueba,** el **Manual de Organización y Funciones del Ayuntamiento Municipal de Mella,** anexo a al presente Resolución, detallando las funciones de todas las unidades organizativas que conforman la estructura organizativa del ayuntamiento, aprobada por la Resolución No. 06/18, de fecha 26 de marzo del 2018.

Art. 2: Las creaciones, Modificaciones o supresiones y actualizaciones de las funciones de las áreas organizativas del **Ayuntamiento Municipal de Mella,** deberán ser notificadas al Ministerio de Administración Pública (MAP) para fines de aprobación.

Art. 3: Se instruye a la Sección de Planificación y Programación, la Sección de Recursos Humanos para que promueva la implementación, evaluación y posteriormente, la actualización del Manual de Organización y Funciones.

Dada: En la Sala de Sesiones del Honorable Ayuntamiento Municipal de Mella, a los veinticinco (25) días del mes de mayo del año dos mil dieciocho (2018).

Alcibíades Matos
Pte. Del Concejo Municipal

ALCALDIA MUNICIPAL DE MELLA PRESIDENTE Municipio de Mella, R. D.

Julia Perez García
Secretaria del Concejo

ALCALDIA MUNICIPAL DE MELLA SECRETARIA Municipio de Mella, R. D.

Refrendada por;

Lic. Ramón Ventura Camejo
Ministro de Administración Pública.

MAP Ministerio de Administración Pública